



Informe reunión día 10 de octubre de 2008 con representantes de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos relativa al memorando UE- Rusia.

Asistentes

Por parte de la administración

Carlos Escribano Director General de Recursos Agrícolas y Ganaderos (MMAMRMM)

Luís Orodea Subdirector General de Medios de Producción

Cristina Clemente Subdirectora de Sanidad Vegetal

Por parte de los sectores

José Antonio García (Ailimpo)

Inmaculada Sanfeliu (CGC)

Fco. José Martínez (CGC)

Álvaro Areta (COAG)

Anabel Siguan (Intercitrus)

Otros representantes de FEPEX, CCAE.

Temas tratados

Aplicación memorando UE-Rusia

En relación con el memorando firmado entre la UE y Rusia para exportación de productos vegetales a Rusia, se informa por parte de la administración española que en el caso de cítricos que se envíen desde España a Rusia será necesaria la documentación siguiente:

- Documento de uso (documento en el que se indican los productos fitosanitarios utilizados, así como, el último tratamiento realizado).
- Certificado sanitario (resultado de los análisis de los residuos de los productos fitosanitarios utilizados; como mínimo deberán estar todos aquellos que se indican en el documento de uso).

Se solicita por parte de la administración española el certificado sanitario debido a que se quiere asegurar que la mercancía que se envíe a Rusia cumpla el memorando.

Así mismo, dicho documento servirá para demostrar ante las autoridades rusas, si fuera el caso, que desde España se realiza un control de cumplimiento del memorandum al margen de que se haya o no entrado en el mecanismo establecido en el punto 6 del memorandum de exigencia del certificado sanitario por parte de las autoridades rusas.

En cuanto a determinados productos fitosanitarios se hacen los comentarios siguientes:

Inmazalil y TBZ: en la última documentación a la que se ha tenido acceso, aunque no ha llegado de forma oficial a la administración española, se han eliminado las referencias de los cítricos en la tabla de LMRs para estos productos fitosanitarios. Ello indicaría que para estos productos, en el caso de los cítricos, se aplicarían los LMRs del país (equivalen a los comunitarios) es decir 5ppm.

Mancozeb: También ha habido algún cambio en el LMRs para este producto para cítricos que no se especifica.

Clorpirifos: no ha habido modificación en la legislación rusa: ante esta situación se plantea realizar los análisis en pulpa e indicar con un asterisco (*) en el certificado sanitario que el



análisis se ha realizado en pulpa.

En cuanto a los envíos en barco en los que se encuentra mercancía de varias procedencias y diferentes exportadores se puede presentar, si se estima oportuno, un único documento de uso y certificado sanitario.

El último tratamiento correspondería al tratamiento post cosecha (Inmazalil) que deberá indicarse en el documento de uso, así mismo, deberá indicarse en el certificado sanitario el nivel de residuos.

A su vez, se indica la conveniencia de traducir el documento de uso y el certificado sanitario al inglés para evitar problemas a la entrada en Rusia.

En cuanto al resto de la fruta para su exportación a Rusia, no se debe de adjuntar el certificado sanitario con los análisis realizados.

Por parte de la administración se indica que está pendiente difundir una circular entre los PIF y el sector para dejar claro el procedimiento. Así mismo, por parte de la administración se indica que realizarán muestreos aleatorios de control de los envíos.

Próximas reuniones/relaciones bilaterales:

Por parte de los representantes de la administración se informa que se espera tener una reunión de carácter técnico el 12 de noviembre entre una representación española y una rusa para esclarecer los puntos que no están totalmente claros relativos a la aplicación del memorandum.

Por parte de las autoridades rusas, al igual que la administración americana, en casos determinados, priorizan las relaciones bilaterales.

Por parte rusa tiene la impresión que a su mercado se envía lo que no se quiere en Europa y que no se les considera a Rusia una potencia mundial a diferencia de EE.UU.

Exportadores a EE.UU.

Por parte de la administración se indica que debe de tenerse muy en cuenta que:

Acciones esporádicas que incumplan el memorando determinarían un cierre para la globalidad de las exportaciones.

Es importante establecer relaciones estables y progresivas, para ello deberán establecer un mecanismo para eliminar los operadores que no cumplan el memorando de forma reiterada.

Por parte de las autoridades rusas están al corriente de la triangularización de los envíos vía Lituania, los han mencionado en reuniones que han mantenido con la administración rusa.

En cuanto a los envíos por camión con destino a Rusia que vayan acompañados por los documentos fito expedidos en España, se deberá verificar en destino que no se ha roto el precinto.



Así mismo, por parte de la administración se indica que en el caso del sector de la ganadería hay un real decreto mediante el cual se habilita un procedimiento sancionador a los incumplidores de las normas establecidas, este sistema se podría extender a otros productos

Posibles problemas

Por parte del sector se indica que si no se confirman los cambios en cuanto al Inmazalil, TBZ, clorpirifos (análisis en pulpa) habrá problemas.

Por parte de la administración se solicita que cualquier problema que se presente se les comunique.

Se adjunta:

Memorandum UE-Rusia exportación productos vegetales

Certificado sanitario

Circular relativa al documento de uso

Ultimo documento ruso relativo a los LMRs. (no enviado de forma oficial a la administración española)

Lista de laboratorios propuestos por España